

Sobre haberse en / Los señores Dⁿ Juan Fr^o Navarro, y Dⁿ Joseph Gutierrez Hechel
 cobrados un pezar de / Reidores, Comisarios de la Arzobispado mayor de Aljufia, dieron cuenta
 Cause de Alfufia / que en fuerza de lo resuelto en Cavildo de siete del proximo Abril, se
 ha cobrado el pezar de este Cause, que afronta con las Casas de Dⁿ
 Juan Joseph Matheo Canonigo de esta Sta. ylena, inmediato al Cole
 gio de los Regulares expulsos de la Compañia de Jesus, y chamuado
 el Venador delo Aguadone, otro para se acontada istancia, y por lo ha
 costado D^{ho} Dⁿ Juan Joseph como ofrecio, y ha quedado a satisfacion
 delo referido Ca. xilleros Comisarios, lo que ponen en noticia de
 esta Ciudad en fuerza de su obligacion; Habien do lo yo, quedo en
 suinte licenzia.

Memt. de Joseph / D^{ho}re ma postura que haze Joseph Puche, Corino de la
 Puche ofezienca / Ciudad de Cartagena estante al presente en esta, en que se obliga
 formar Comp. a / a que para la temporada de Invierno formara Compañia con
 Cornica 14- / ca de Españoles, con intermedio de Bailaxines a su costa, dando
 principio en el mes de Septiembre o latubiero a diez para, o el dia
 del señor S^o Carlos, satisfaciendo a los Propios tres mill reales
 que pagara anticipadamente, y se le han de entregar por omben
 tario todo lo perteneciente de teatro, Cancos, villas, Aposento
 Ua res, y demas que pertenecia a esta Casa, obligandose a desahalar en
 en el mismo valor que lo perriba, con lo demas que contiene el q.
 de ley a la letra; Na Ciudad habien do lo yo, la comedio a los D^{os} res
 Dⁿ Salvador Vinader Moraton, Dⁿ Matheo de rallo Res.
 y Dⁿ Joseph Blanes Juazo, para q. lo reconozcan, e informen